



APRUEBA HORAS EXTRAS A DOÑA CAROLINE SEPULVEDA NAVARRETE, ENCARGADA RR.HH. Y A DOÑA LILIAN ESPINOZA CONTRERAS, SECRETARIA DEPTO. SALUD MUNICIPAL.

DECRETO N° (S) 0225.-

CHILLÁN VIEJO, 01 de Febrero de 2011.-

VISTOS:

a) Solicitud de Horas Extraordinarias N° 012 de fecha 01.02.2011 de la Sra Caroline Sepúlveda Navarrete, Encargada de Recursos Humanos y N° 013 de fecha 01.02.2011 de la Sra. Lilian Espinoza Contreras, Secretaria del Departamento de Salud, autorizado por la Sra. Jefa del Departamento de Salud Municipal de Chillán Viejo.

b) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

c) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

d) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 2040 del 09.12.2008 y 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Alcaldicio N° 1535 del 16.12.2010 el cual aprueba presupuesto municipal del año 2011.

DECRETO:

1. **APRUEBA** labores extraordinarias a Doña **CAROLINE SEPULVEDA NAVARRETE**, RUT N° 14.293.827-0, Encargada de Recursos Humanos y a la Sra. **LILIAN ESPINOZA CONTRERAS**, C.I. N° 10.123.929-2, Secretaria del Departamento de Salud, las cuales se realizarán desde el día 01 al 28 de Febrero de 2011, a continuación de su jornada habitual de trabajo, con la finalidad realizar trabajos administrativos relacionados al proceso de Concurso Público de Antecedentes del Departamento de Salud, revisión de antecedentes para encasillamiento del personal, escaneo de documentos.

2.- La Sra. Marina Balbontin Rizzo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza un máximo de 20 horas semanales de trabajos extraordinarios, las cuales serán registradas en reloj control autorizado para tales efectos.

3. Compéñese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley N° 19.378 e impútese el gasto a la cuenta **21.02.004.005** denominada Trabajos Extraordinarios, según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DEL ALCALDE**



**FLAVIO BARRIENTOS CHODIMAN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

UAV/FBCH/MGGB/MBR/CSN/lec

Distribución: Secretario Municipal, Finanzas Salud, **DESAMU.**



**ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**